

# INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2016  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE PATA DE  
MULO, S.L.

AAI/CO/037/07

Fecha de inspección: 24/11/2016



**INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL**  
**PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017**

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2016

Código inspección: CEPALO-AAI-ST3

Código informe:

CEPALO-AAI-ST3-II5

**1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO**

**1.1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad**

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación*

*NIF*

**COMPAÑÍA ENERGÉTICA PATA DE MULO, S.L.**

B-91189084

**Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental**

*Nombre del establecimiento*

**COMPAÑÍA ENERGÉTICA PATA DE MULO, S.L.**

*Dirección*

*Municipio (Provincia)*

*Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>; HUSO)*

Ctra. de Puente Genil a Santaella, km 7  
(Cruce del Cortijo Pata De Mulo)

Puente Genil (Córdoba)

X=339896,14; Y=4146553,17; Huso=30

*Actividad*

*CNAE-2009 (actividad principal)*

*Año de inicio de la actividad*

Producción de energía eléctrica

35.19

2005

*Actividad secundaria (si procede)*

*CNAE-2009 (actividad secundaria)*

*Año de inicio de la actividad*

Producción de aceite de orujo

10.44

2005

*Clasificación DEI (RDL 1/2016)*

*Clasificación PRTR (RD 508/2007)*

*Núm. PRTR-España*

1.1

1.c)

6333

*Sistema de gestión ambiental (SGA)*

*Número de registro EMAS*

No dispone

ISO 14001

EMAS

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CO/037/07	Autorización original	05/07/2007
AAI/CO/037/04	Proyecto de Hidrotioxol a partir de alpechín	10/10/2007
IMS-INTEGRADA-09-004	Mod. listado de producción RRPP	24/04/2009
IMS-INTEGRADA-11-005	Mod. VLE focos 2, 3, 4, 7 y 8, Cond. SAM 's, elimina MTD	25/04/2011
IMS-INTEGRADA-11-029	Adaptación de focos, 2 RRPP nuevos, COV 's, caudalímetro.	09/01/2012
IMS-INTEGRADA-11-043	Variadores de frecuencia en motores aerocondensadores	25/01/2012
IMS-INTEGRADA-13-014	Autorizar Valorización residuos agrícolas y forestales	27/11/2013
AAI/CO/037/A1	Actualización AAI	07/03/2014
IMS-INTEGRADA-15-003	Inscripción como productor RRNPP	03/03/2015
IMS-INTEGRADA-15-014	Recrecimiento de la balsa 1	07/03/2016

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



### 1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y O.T./ Servicio de Protección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 24/11/2016

Final: 24/11/2016

CEPALO-AAI-ST3-AI5

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	

#### Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

#### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

En el momento de la inspección, se encuentran en pleno funcionamiento la turbina de gas, los tres secaderos y la caldera de biomasa y la caldera de servicios comunes. No se encuentran en marcha la caldera de recuperación, ni la caldera asociada a la extracción física. Esta última sin uso desde 2008.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50 %     Entre 50-75 %     >75 %



### 1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
14/02/2017	CEPALO-AAI-ST3-IP5	22/02/2017
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		22/03/2017
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

### 1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

**No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación**

**Se han constatado incumplimientos** en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afcción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

#### Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

### 1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo de 90 días, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

Córdoba, 26 de junio de 2017

Servicio de Protección Ambiental.

Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba

